



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1808 /

AUTORIZA CONCESIÓN SAP URBANO.

REQUINOA, Julio 21 de 2014.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N°07 del D.S.N° 195 que reglamenta la Ley N°18.778.
- La circular del Ministerio del Interior N° 10 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- La resolución exenta N° 0065 de fecha 19.01.2011 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase a partir del 01 de Agosto del 2014, a percibir el subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 30 beneficiarios en una intensidad del 70%, 45 beneficiarios con una intensidad del 45%, y 2 beneficiarios con una intensidad al 100% de los primeros 15 metros cúbicos, por un periodo de 3 años y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**

ASV/MAVS/LSE/mib

Distribución

- Intendencia Regional
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Dirección Desarrollo comunitario (2)
- Oficina de Partes (1).